

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011 a don José Ignacio Guirao González, relativo al desmontaje de cerramiento de toldo en patio de vivienda en calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 25-A, bajo D, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice literalmente lo que sigue:

Propuesta del concejal-delegado de Urbanismo para requerir a don José Ignacio Guirao González el desmontaje de caseta metálica prefabricada y toldo en patio de vivienda sita en calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 25-A, bajo D, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

Visto el informe jurídico emitido al respecto con fecha 7 de noviembre de 2011 en el que se hace constar que:

- El expediente de desmontaje de caseta metálica prefabricada y toldo en el patio de vivienda en calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 25-A, bajo D, fue iniciado a don José Ignacio Guirao González por resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2009, valorándose su desmontaje a realizar por ejecución subsidiaria en 2.091,19 euros, y no habiéndose presentado alegaciones a la iniciación del expediente y valoración efectuada.
- Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de octubre de 2011 en el que se pone de manifiesto que “La caseta metálica se ha retirado y el toldo continúa instalado”, valorándose el desmontaje en 387,24 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.3, en relación con el artículo 194.1, 2 y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar la propuesta presentada y, en consecuencia, requerir a don José Ignacio Guirao González para que proceda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, al desmontaje de toldo en el patio de vivienda en calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 25-A, bajo D, con apercibimiento que de no hacerlo así el Ayuntamiento lo podrá realizar a costa del obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a la cantidad de 387,24 euros, corriendo todos los gastos, daños y perjuicios a cargo del obligado, teniendo dicho importe el carácter de provisional y pudiendo el Ayuntamiento exigir su pago antes de la ejecución de dichas obras, y siempre a reserva de la liquidación definitiva y una vez finalizadas las mismas.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo ante esta Corporación (Junta de Gobierno Local) en el plazo de un mes siguiente al de la fecha de recibo de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo 1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, este se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expedida la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado citado por el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel que, de acuerdo con su normativa específica, se pro-

duzca el silencio administrativo. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto por la Corporación, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición (artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo 1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico a usted para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Alcalá de Henares, a 28 de febrero de 2012.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/2.044/12)